

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2070 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se prorroga la declaración como de difícil cobertura para determinadas plazas de carácter asistencial calificadas como tales por la Resolución de 27 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se declararon como de difícil cobertura determinadas plazas de carácter asistencial de las Áreas IV y V del Servicio Murciano de Salud de conformidad con lo establecido en el artículo 45 bis de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en distintas Áreas de Salud (BORM n.º 301, de 31 de diciembre).

Transcurrido el plazo de 2 años establecido en el resuelto primero de la citada Resolución, las Gerencias de las Áreas IV y V han solicitado la prórroga de tal declaración en algunas de sus plazas asistenciales, al mantenerse las circunstancias que dieron lugar a su declaración inicial.

Previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de abril de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 bis de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo

Primero. Prorrogar durante 2 años, desde el 1 de enero de 2025, la declaración como puestos de difícil cobertura de los relacionados en el Anexo que acompaña a esta Resolución, sin perjuicio de su revisión si dejaran de concurrir las circunstancias que dan lugar a esta prórroga.

Segundo. Mantener la extensión de los incentivos contemplados para los puestos de difícil cobertura por la Resolución de 18 de enero de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 19, de 25 de enero), a la totalidad de opciones de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista en las Áreas IV y V al superarse en esta categoría el 30% de las opciones existentes en las mismas.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el portal sanitario Murciasalud, en la siguiente dirección <https://www.murciasalud.es>.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de abril de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.



Anexo

ÁREA IV
REUMATOLOGÍA
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EAP BARRANDA

ÁREA V
HEMATOLOGÍA
UROLOGÍA